UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.D. Nº 02/2014 "Servicios de arreglos florales para eventos – Ad Referéndum"

ID Nº 267.117

12 de Febrero de 2014

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1.- Acta de Apertura de Ofertas: el llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose invitado a las siguientes empresas

JOSE LLANO MEDINA, NICOLAS CHASE RODRIGUEZ, MARIA OLIVA FILIPPINI ROLON, GLADYS MIRTHA SANCHEZ GARCETE, VENICIO SAMANIEGO, fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 27/01/2014, a las 09:30 hs. Se presentan las empresas BOHÊME FLORES y FLORES VEMAY, se realiza una prórroga según la resolución 805/09 de la DNCP y se fija la nueva apertura para el día 03/02/2014, a las 09:30 hs. Se presentan las empresas BOHÊME FLORES y FLORES VEMAY, se realiza una segunda prórroga según la mencionada resolución para el día 10/02/2014 en la cual presentaron sus ofertas las empresas:

- ✓ BOHÊME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez.
- ✓ FLORES VEMAY de Flores de Venicio Samaniego.

2.- Solicitudes de aclaración: No se han remitido ninguna nota de aclaración

3.- Requerimientos Legales y montos de las ofertas:

- ✓ **BOHÊME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez:** total de la oferta es de G. 1.510.000, acompañada de las documentaciones sustanciales, constancia del SIPE 1283410.
- ✓ **FLORES VEMAY:** total de la oferta es de G. 2.230.000, acompañada de las documentaciones sustanciales.

4.- Tabla comparativa de Precios de las Ofertas por Ajustes de errores aritméticos. No aplica

5.- Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos. : De las planillas de especificaciones técnicas y el cumplimiento del Marco Legal de la oferta presentada por la empresa **BOHÊME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez**, se ajusta a lo solicitado. Por lo tanto, en base al análisis de la presentación, esta Comisión de Evaluación concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.

6.- Recomendación de adjudicación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03, se expide al respecto y **RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado C.D. 02/2014 "SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA EVENTOS – AD REFERÉNDUM"** a la empresa:

BOHÊME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y por un máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones).-.

Dr. Mariano Bordas
Director de Post Grado

Ing. María Elena García
Directora de Informática

Lic. Nilsa Sosa
Directora de Bienestar Institucional

Lic. Liduvina Vega de Urizar
Directora de Comunicación estratégica